

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 073 - 2021 (FEBRERO 23 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **YULIANA SALINAS MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.783.193 expedida en Cartago y el señor **YAHIR ALBERTO CORTES HIGUITA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.796.148 expedida en Bogotá D.C, propietarios del predio ubicado en el Corregimiento de Zaragoza, denominado Lote # 3, San Martín, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.04.0032.0007.000 (global) y Matrícula Inmobiliaria No. 375-94598, mediante poder otorgado a la señora **BEATRIZ MEJIA VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.496.425 expedida en La Victoria, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 0-0590 del 09 de febrero del 2021, para Vivienda Campestre Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Yuliana Salinas Mejía, Yahir Alberto Cortes Higueta y Beatriz Mejía Vélez; **3)** Certificado de tradición No. 375-94598 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto (a) Leidy Katherine Gutiérrez Salazar No. A43762016-1017207076; **5)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Diego Fernando Parra Hurtado No. 25202-64075; **6)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (A) Diego Fernando Parra Hurtado; **7)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Álvaro Patiño Gutiérrez No. 19000-00737; **8)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Álvaro Patiño Gutiérrez; **9)** Copia de la escritura pública No. 1141 del 23 de julio del 2020 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle; **10)** Estudio de suelos elaborado por el Ing. (a) Álvaro Patiño Gutiérrez de fecha diciembre del 2020; **11)** Planos Estructurales seis (6) planos, firmados por el Ing. Diego Fernando Parra Hurtado; **12)** Planos arquitectónicos diez (10) planos, firmados por el Arq. Leidy Katherine Gutiérrez Salazar.
- d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá